



FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE FACULTAD ACTA 2243

Fecha: 10 de Septiembre de 2013

Hora: 07:30 a.m.

Lugar: Salón de los Consejos

ASISTENTES:

Carlos A. Soto Lombana	Decano
Arley Fabio Ossa Montoya	Vicedecano
Margarita María Arroyave Palacio	Jefa Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas
Wilson A. Bolívar Buriticá	Jefe Departamento de Extensión
María Nelsy Rodríguez Lozano	Jefa Departamento de Educación Avanzada
Ana María Cadavid Rojas	Jefa Departamento de Pedagogía
Gerardo Montoya de la C	Jefe Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes
Diana María Posada Giraldo	Jefa Departamento de Educación Infantil
Oscar Darío Asprilla Mosquera	Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. APROBACIÓN DEL ACTA 2242
3. INFORME DEL SEÑOR DECANO
4. ASUNTOS PROFESORALES
5. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO
6. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO
7. ASUNTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE PREGRADO
8. ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA
9. PROYECTOS DE ACUERDO PRIMER DEBATE
10. APERTURA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN LAS REGIONES
11. ASUNTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS
12. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba sin modificaciones.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba sin modificaciones el Acta 2242.

3. INFORME DEL SEÑOR DECANO

En relación al Consejo Académico y aspectos varios se informa:

3.1. Se informa sobre la presencia en el Consejo Académico del Gerente de la Zona de Urabá designado por la Gobernación de Antioquia. En relación a este encuentro se destaca la necesidad de que la Facultad de Educación tenga presencia con programas y proyectos en las tres sedes de la Zona de Urabá: Turbo con Ciencias del Mar, Apartado con Ciencias Humanas y Carepa con la sede Ambiental. La Facultad ve allí la oportunidad para establecer dialogo con las Facultades de Ciencias Sociales y Humanas y la de Ciencias Exactas y Naturales en función de un trabajo concertado que permita la instalación de la Universidad en la zona con programas de ciencias básicas y de ciencias sociales y humanas y la materialización de programas de pregrado en los que se atiendan las necesidades de formación de maestros para la educación media. De igual manera la Facultad de Educación ve una oportunidad en la región para seguir formando talento humano a nivel de maestría como medio para el mejoramiento de la calidad educativa en la zona. Al respecto la Directora de Regionalización de la UdeA pide que se le allegue la propuesta de apoyo por parte de la Facultad para fortalecer la dinámica de regionalización que la Universidad tiene prospectada en Urabá, apuesta que para el Decano de Educación, es necesario realizarla de forma concertada con las dos dependencias mencionadas. Es de aclarar en relación a lo todo lo anterior que la Unidad de Desarrollo Institucional ve muy plausible la mencionada cooperación intrainstitucional y ve factibilidad administrativa, técnica y financiera para el desarrollo de la misma y de las iniciativas que de ellas se puedan desprender. Se propone en tal sentido una reunión para dar viabilidad a las mismas, una reunión con el señor Rector del Alma Mater, la señora Directora de Regionalización y los tres decanos(as) para dialogar sobre el asunto tratado y prospectar las acciones a desarrollar.

3.2 Se informa sobre la alianza interinstitucional presentada en el Consejo Académico para el desarrollo de un proyecto por Tecno-químicas, Humas Farmaceutica, la IPS Universitaria y el PECET. Llama la atención en el Consejo

Académico, cómo el liderazgo de la Universidad de Antioquia y de la Facultad de Medicina -dependencia a la que está adscrita el PECET- se invisibiliza. En relación a lo expuesto, se retoma la propuesta presentada en relación a la creación de una Red de Ciencias Naturales y Ambientales como invitación realizada desde la Gobernación de Antioquia y el Parque Explora. En el análisis se plantea un apoyo de la Universidad hacia el proyecto con profesores, preocupando la no visibilización de la misma y de las facultades que apoyan el desarrollo de la iniciativa. En el anterior horizonte la lógica en el desarrollo de la red debería ser el que la Universidad fuese la líder de la iniciativa y no la operadora. Se concluye que dadas las formas en que se está procediendo no sería pertinente apoyar la solicitud en tanto la responsabilidad de la Universidad debería ir más allá de la simple operación.

3.3 En relación al programa de Pedagogía de la Madre Tierra, se informa que se abordó en el Consejo Académico, la solicitud de exención del curso de Formación Ciudadana y Constitución y la exención del requisito de competencia lectora en Lengua Extranjera, a los estudiantes de la primera cohorte del mencionado programa. Sobre ambos asuntos no se tomaron decisiones, expresándose que la respuesta a ambos requerimientos se abordará en 15 días.

3.4 Se informa sobre la invitación realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la UdeA, al Señor Decano de la Facultad de Educación y la Coordinadora de la Licenciatura de Ciencias Sociales y Humanas de la misma. En dicho encuentro se analizó la cooperación intrainstitucional para desde la primera Facultad apoyar la mencionada licenciatura. Si bien el Consejo explicita su apoyo a este tipo de iniciativas para potenciar la formación de maestros en un mundo que debe asentarse en dinámicas educativas complejas, interdisciplinarias y transdisciplinarias, la iniciativa no tuvo acogida en el Comité de Carrera del programa en cuestión.

3.5 Premio Nacional Francisca Radke, UPN y UdeA. Se informa que se realizó reunión con los directivos de la Fundación Francisca Radke en relación a la evaluación de las postulaciones presentadas en el marco del premio, versión 2013. Se plantea que fueron pocas las personas que se presentaron en esta versión lo que demanda de una mayor difusión del premio, especialmente en Antioquia donde existen tantas fortalezas investigativas y donde sólo se presentó una persona. Por lo anterior se definió un relanzamiento del premio con base en el cual la Universidad Pedagógica Nacional -UPN- y la Universidad de Antioquia creara un Comité Interinstitucional, integrado por un representante del Consejo Académico –Vicerrector o Decano-, el Director de Posgrados de la UPN, la Jefa de Educación Avanzada de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, el Presidente de la Fundación Francisca Radke y su Directora Ejecutiva. Con la anterior estrategia se busca que los diferentes representantes estén informando a los diferentes consejos académicos, difundiendo y posicionando el premio. La primera reunión en el marco del relanzamiento será el 30 de septiembre. Finalmente se agradece por el señor Decano a las profesoras Margarita María Arroyave Palacio, María Nelsy Rodríguez L y Ana María Cadavid R por el apoyo

realizado para la designación de jurados de las postulaciones presentadas a la versión 2013.

4. ASUNTOS PROFESORALES

4.1 Vinculación de docentes de planta

Por directriz del Consejo Académico y de Vicerrectoría de Docencia, se invitó a las Facultades, Escuelas e Institutos a informar sobre las plazas a convocar en el marco del concurso público de méritos para proveer plazas de profesores regulares en la Universidad de Antioquia. Al respecto se informa que en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia están para convocar las siguientes plazas:

- Profesores jubilados y/o retirados:

Raquel Pulgarín (Licenciatura en Ciencias Sociales)
Edwin Carvajal (Licenciatura en Humanidades, Lengua Castellana)
Gloria Inés Yepes (0.5 TC) y Alicia Isabel Santacruz (0.5 TC) (Licenciatura en Pedagogía Infantil)
José Ramiro Galeano (Departamento de Pedagogía)
Santiago Arboleda (Departamento de Pedagogía)
Luis Carlos Yepes (Licenciatura de Matemáticas y Física)

- Plazas Rectoría

Plaza 1 (Licenciatura de Ciencias Naturales)
Plaza 2 (Licenciatura en Ciencias Sociales)
Plaza 3 (Licenciatura de Humanidades, Lengua Castellana)
Plaza 4 (Licenciatura en Matemáticas)
Plaza 5 (Licenciatura de Educación Especial)
Dos Media plaza (Departamento de Pedagogía)

Realizados los análisis por el Consejo de Facultad se acuerda la siguiente distribución para las plazas a ser convocadas:

- Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes

- Programa de Licenciatura en Educación Básica Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1 plaza)
- Programa de Licenciatura en Educación Básica Ciencias Sociales (2 plazas)
- Programa de Licenciatura en Educación Humanidades, Lengua Castellana (2 plazas)

- Programa de Licenciatura en Educación Matemáticas (1 plaza)
- Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física (1 plaza)

- Departamento de Educación Infantil

- Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil (1 plaza)
- Programa de Licenciatura en Educación Especial (1 plaza)

- Departamento de Pedagogía

- 2 plazas.

Adicional a lo anterior se acuerda por el Consejo de Facultad, que para la convocatoria de las anteriores plazas, será requisito el título de Doctor(a). Con este criterio, se solicita al Comité Asesor del Departamento de Pedagogía y a los Comités de Programa de los Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes y de Educación Infantil, que remitan los perfiles para someterlos a consideración del Consejo y recomendarlos a Vicerrectoría de Docencia en el marco del concurso público de méritos 2013-2.

4.2 Prórroga Comisión de Estudios

El Jefe del Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes presentó la solicitud de prórroga de comisión de estudios de la profesora María Nancy Ortiz Naranjo, que le fue otorgada según Rectoral 3568 del 1 de octubre de 2012, para desarrollar estudios de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales

La profesora presenta los documentos requeridos que soportan la solicitud, el informe de actividades realizadas durante el año de comisión, en el que incluye el estado de avance de la tesis y lo acompaña del cronograma para la continuidad y culminación de la misma; el informe del director de tesis, en el cual valora el proceso de la profesora durante los semestres 2013-1 y 2013-2 y expresa que “ha mantenido un excelente ritmo de trabajo y una actitud de compromiso con la escritura que se reflejan en los avances de la tesis”; y el certificado de notas.

El Consejo da el aval a la solicitud y recomienda la prórroga de la comisión de estudios en los siguientes términos:

Nombre: María Nancy Ortiz Naranjo

Documento de identificación: cédula 43.631.523

Fecha de iniciación y culminación de la comisión: desde el 4 de octubre de 2013 hasta el 3 de octubre de 2014 (cuarto año de comisión, tercera prórroga)

Nombre del Programa: Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.

Institución: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Dedicación: tiempo completo

Modalidad: presencial.

El Consejo de Facultad, atendiendo a las sugerencias de la Oficina Jurídica, definió el siguiente criterio para el seguimiento de estudios de la profesora María Nancy Ortiz Naranjo:

Es de responsabilidad del Jefe del Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, en el que se encuentra adscrita la profesora, o quien haga sus veces, velar por el cumplimiento del contrato de comisión de estudio y de las obligaciones que adquiere la profesora, para lo cual, entre otros deberá:

- Entregar el informe anual al Consejo de Facultad
- Verificar que la profesora solicite oportunamente, si es del caso, la renovación de la comisión, con toda la documentación pertinente.
- Solicitar a la profesora un informe semestral de su desempeño como estudiante.

4.3 Renovación de contrato de Profesoras Ocasionales

4.3.1 El Jefe de Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, presenta la solicitud de renovación del contrato de la profesora Berta Lucila Henao Sierra, quien en su informe de autoevaluación evidencia labores de docencia en posgrado, el desarrollo de tres proyectos de investigación, producción intelectual y participación en eventos académicos, actividades desarrolladas con dedicación, empeño y responsabilidad.

Propone la profesora en su futuro plan de trabajo, el desarrollo de acciones de docencia en pregrado y posgrado, el desarrollo de proyectos de investigación, la coordinación de la maestría en la región del Bajo Cauca, participación en el núcleo de práctica y didáctica, participación en grupos de investigación y producción académica.

El Consejo de Facultad avala la renovación del contrato, valora el que la profesora cierre los procesos que son factibles de finiquitar en el semestre 2013-II y solicita para el 2014-I, el apoyo de la profesora por sus condiciones académicas, su experiencia institucional y su compromiso, en el Comité de Autoevaluación de la Facultad.

4.3.2 El Jefe de Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, presenta la solicitud de renovación del contrato de la profesora Érica Elexandra Areiza Pérez, quien en su informe de autoevaluación evidencia labores de docencia en pregrado, su vinculación como panelista y tallerista al VII Encuentro Departamental del Nodo de Leguaje de Antioquia y en el XI Taller Nacional para la Transformación de la Formación Docente en Lenguaje; la participación en el grupo de investigación Somos Palabra: formación y contextos, en el cual publicó en

forma conjunta el libro “De travesías y otros puertos: la formación docente en las regiones del lenguaje”, producto del desarrollo del proyecto de extensión denominado: *La formación continua del maestro de lengua y literatura: un compromiso de la relación Departamento - Universidad – Región*, propuesta desarrollada con maestros en formación y en ejercicio del Magdalena Medio, Oriente, Suroeste, Norte y Bajo Cauca antioqueños. Es de anotar que del anterior proyecto, se derivó el Diplomado *La formación de nuevos lectores y escritores*, propuesta en la que ha venido participando como coordinadora de un módulo de formación en la región Suroeste. De igual manera evidencia la profesora su apoyo al proceso de autoevaluación del Programa de cara a la reacreditación; la coordinación de las prácticas pedagógicas de la licenciatura en Humanidades, Lengua Castellana y su apoyo al núcleo *Diálogo de saberes y práctica pedagógica*, destaco el trabajo que se ha venido realizando en torno a la construcción de la propuesta de electivas que harán parte los cursos electivos que se ofertarán.

Propone la profesora en su futuro plan de trabajo, el desarrollo de acciones de docencia en pregrado, mantener la coordinación de las prácticas y del núcleo mencionado, el apoyo a la reacreditación del programa, la organización de la semana del encuentro con la palabra y el apoyo a acciones con egresados. El Consejo de Facultad avala la renovación del contrato.

4.3.3 El Jefe de Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, presenta la solicitud de renovación del contrato de la profesora Gloria María Zapata Marín, quien viene desarrollando procesos de Docencia en pregrado, procesos administrativos en los que participa en las discusiones con los núcleos que conforman el programa de Humanidades Lengua Castellana y acompaña todo el proceso de autoevaluación para reacreditación del mencionado programa. En los procesos de extensión e investigación, apoya los procesos de Maestría en Regiones y Medellín; apoyo el Diplomado en formación de nuevos lectores y escritores para Suroeste e investigadora del grupo Somos Palabra.

Propone la profesora en su futuro plan de trabajo: la propuesta de una licenciatura para las regiones; aportar en las discusiones sobre doble titulación en la facultad; apuntalar los procesos de regionalización y coadyuvar en las discusiones sobre las relaciones entre la nueva versión del programa y la titulación. El Consejo avala la renovación del contrato.

4.3.4 La Jefa del Departamento de Educación Infantil, profesora Diana María Posada Giraldo, presenta la solicitud de renovación del contrato de la profesora Asned Edith Restrepo Múnera. Se reportan como acciones que ha venido desarrollando la profesora, la docencia en pregrado, el apoyo a la coordinación de la práctica pedagógica, la coordinación licenciatura de Educación Especial, la coordinación de dos convenios, la participación en el núcleo de Lenguaje y Escritura, la participación en el Comité de Currículo y el acompañamiento a tres estudiantes. Prospecta la profesora en su futuro plan de trabajo el mantenimiento de las anteriores acciones de docencia, administración y extensión.

El Consejo avala la renovación del contrato.

4.4 Informe de Período de Prueba

El Jefe de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, presenta con base en el informe de Autoevaluación Docente, elaborado por el profesor Jhony Alexander Villa Ochoa, docente regular de la Facultad de Educación, la evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 18 septiembre del 2012 y el 17 septiembre de 2013, tiempo en el cual el profesor estuvo en período de prueba. En la misma el jefe valora las acciones de docencia en pregrado y posgrado, las acciones de investigación de las cuales se derivaron una amplia e importante producción académica, investigativa y de publicaciones y la presencia internacional en diferentes eventos sobre su campo disciplinar. Como otras actividades se destacan en el periodo de referencia del profesor, las relacionadas con la coasesoría de una tesis de maestría, coinvestigador de un proyecto interinstitucional con la Universidad de Medellín y la Universidad Paulista de Brasil; miembro del Comité Organizador de la Mesa Temática en Modelación Matemática en el Encuentro Colombiano de Matemática Educativa en el 2012, conferencista en un evento nacional sobre la enseñanza del cálculo, miembro del Comité Ejecutivo Interamericano de Educación Matemática CIAE; revisor y editor de los informes nacionales presentados en el marco del CANP 2012 en Costa Rica; miembro de la Red de Educación Matemática de América Central y el Caribe; Coordinador de la Red Colombiana de Modelación en Educación Matemática, evaluador de artículos en el área de Educación Matemática; coeditor y miembro de revistas nacionales e internacionales. De otra parte, se constata que el profesor realizó los cursos de capacitación pedagógica y de TIC, los cuales fueron aprobados.

La Corporación, tras examinar el informe y dado que la valoración de desempeño del profesor es excelente y que cumplió con calidad académica sus compromisos, determinó aprobar su ingreso en el escalafón.

5. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO

El Consejo de Facultad, decidió aprobar y recomendar al Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado -CAE- las siguientes situaciones estudiantiles:

5.1 Sergio León Tirado Mesa con C.C 71654907

El estudiante del programa de Maestría, Medellín, argumentó dificultades con el portal para realizar ajuste en el período reglamentario.

La Corporación recomienda al CAE ajuste extemporáneo en el semestre 2013-2, para adicionar el curso (2012166, Grupo 1) Seminario de Estudios en Educación y Pedagogía I y cambiar al grupo 03 el curso (2012167) Proyecto de Trabajo de Investigación I.

La Corporación aprobó la solicitud, en consideración a que durante las fechas de ajuste de matrícula de estudiantes de posgrado, el ingreso en línea no funcionaba de manera adecuada.

5.2 Palmer Jelenski Gómez, 397213

El estudiante del programa de Maestría, Medellín, quien argumentó dificultades con el portal para realizar este ajuste en el período reglamentario.

La Corporación recomienda al CAE ajuste extemporáneo en el semestre 2013-2, para cambiar al grupo 01 el curso (2012167) Proyecto de Trabajo de Investigación I.

La Corporación aprobó la solicitud, en consideración a que durante las fechas de ajuste de matrícula de estudiantes de posgrado, el ingreso en línea no funcionaba de manera adecuada.

5.3 Claudia Cecilia Londoño, 43820877

La estudiante del Programa de Maestría quien pertenecía a la versión 02 de este Programa y suspendió estudios en el semestre 2007-2. Solicitó reingreso en el semestre 2011-2 y le fue aprobado a la versión 03, en la Línea de Formación de maestros. Tras el reconocimiento de materias autorizado, le quedó pendiente por aprobar un seminario complementario y los seminarios específicos I, II, III y IV, de la línea; y el trabajo de investigación.

La estudiante en mención cursó todos los seminarios pendientes y solicitó graduación, sin embargo, hecha la correspondiente revisión de su hoja académica se encontró que el seminario específico I no estaba matriculado. Haciendo el seguimiento a este caso, se evidenció que la estudiante efectivamente si cursó el seminario Específico I, con los estudiantes de la cohorte del Programa en la línea de Formación de Maestros, en la sede de Andes, como se constata con la profesora que orientó el curso. Este Seminario le había sido autorizado ajustarlo en dicha sede, en tanto el inicio de actividades del semestre 2011-2 comenzó en el mes de octubre, mientras que en Medellín inició en el mes de julio; pero lastimosamente no se le dio trámite ante la oficina de Admisiones y Registro. La Corporación encuentra que existió una corresponsabilidad en lo cometido, de parte de la Facultad quien omite darle trámite al ajuste y de la estudiante, quien es la responsable de haber revisado a tiempo el estado de su matrícula. No obstante y atendiendo a un principio de favorabilidad se decide en favor de la estudiante (se adjunta comunicación de la docente que orientó el Seminario y el informe individual de calificaciones).

La Corporación recomienda al CAE ajuste extemporáneo y reporte de nota final del curso (2087237 25) Seminario Específico I, en el semestre 2011-2.

5.4 Elvigia María Posada, 43504644

La estudiante del Doctorado en Educación, línea Estudios históricos en pedagogía, educación, didáctica y currículo, quien presentó impedimento de matrícula por no cumplir con el requisito de competencia comunicativa; requisito que ya cumplió. La Corporación aprobó la matrícula para la continuidad de sus estudios, teniendo en cuenta que el período de tiempo avanzado en el semestre, no supera el 40%.

La Corporación recomienda al CAE la matrícula extemporánea en el semestre 2013-2, en el curso (2012771 059 Seminario de Tesis IV).

5.5 Colombia Hernández E.

El Comité de Doctorado en Educación, informa al Consejo de Facultad, que en reunión del 23 de agosto de 2013, abordó las solicitudes de la profesora en relación a la cancelación extemporánea del semestre 2012-II y reingreso al Doctorado en Educación en las condiciones en que fue admitida. El Comité, para dar respuesta a la primera solicitud, procedió a revisar los planes de trabajo del profesor Anfrés Klaus Runge P, que hasta el semestre 2010-2 actuó en calidad de tutor. Efectivamente, no encontró que el Profesor hubiese asumido la responsabilidad de ser tutor para el semestre 2012-2. No se encontró ningún oficio en que el Comité o el Consejo de Facultad le delegaran la responsabilidad al profesor. Si se evidenció en la hoja de vida de la estudiante, la aprobación del reingreso para el semestre 2012-2, sin asignación de tutor. En consecuencia el Comité recomienda al Consejo, la aprobación de la cancelación extemporánea del semestre 2012-2, recomendación que es acogida por la Corporación.

Con respecto a la segunda solicitud el Comité no recomienda al Consejo el reingreso para el semestre 2014-I, teniendo en cuenta que la solicitud está incompleta y que actualmente no existen las mismas condiciones para el reingreso. El Consejo acoge la recomendación del Comité.

6. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO

Las solicitudes se anexan al Acta, descritas y resueltas por programa.

7. ASUNTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE PREGRADO

7.1 Solicitud de Ceremonia de Graduación para Estudiantes de Oriente adscritos al Departamento de Educación Infantil.

Los estudiantes de dicha región, adscritos al programa de Pedagogía Infantil, los cuales finalizan plan de estudios en el semestre 2013-II, solicitan ceremonia de graduación para diciembre del año 2013.

El Consejo no ve pertinente la solicitud, en tanto en regiones, el calendario académico finaliza el 13 de diciembre de 2013. La misma no es avalada.

7.2 Autoevaluación del Programa de Matemática y Física con fines de Reacreditación.

El Comité de Autoevaluación del Programa de Licenciatura en Matemática y Física, remitió el documento de autoevaluación del programa, el cual previamente fue valorado por el Comité de Currículo.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, recoge las recomendaciones realizadas por el Comité de Currículo, avala las mismas para que se proceda a su ajuste y una vez se realicen, se adelanten los trámites académicos y administrativos ante Vicerrectoría de Docencia. El Consejo valora la calidad en la construcción del documento. En tal sentido la Corporación, avala una moción de felicitación a los(as) profesores(as) Yirsén Aguilar Mosquera, Luz Stella Mejía Aristizabal y Sandra Milena Londoño.

8. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA

8.1 Propuesta de Calendario Académico 2014-1. Segunda Cohorte Programa de Maestría en Educación Regiones: Bajo Cauca, Suroeste, Urabá, Magdalena Medio Y Oriente

La Jefa de Educación Avanzada y el Comité de Programa de Maestría recomienda a la Corporación, el siguiente calendario de convocatoria y académico del 2014-1

Calendario convocatoria 2014-1

Pagos de derechos de inscripción	A través de entidad bancaria hasta el 15 de enero de 2014 A través de la WEB hasta el 17 de enero de 2013
Recepción de los documentos (por correo certificado enviado a la Ventanilla Única, ubicada en Calle 70 No. 52-21 en Medellín o directamente en el Departamento de Educación Avanzada, bloque 9, oficina 119)	Hasta el 17 de enero de 2014
Inscripción vía WEB	Hasta el 17 de enero de 2013
Prueba académica y sustentación de la propuesta de investigación	Entre el 20 de enero y el 24 de enero de 2014
Publicación de resolución de admitidos	31 de enero de 2014

Calendario académico 2014-1

Generación de la liquidación de	7 de febrero de 2014
---------------------------------	----------------------

matrícula	
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 18 de febrero de 2013
Matrícula en línea	21 de febrero de 2014
Matrículas extemporáneas	28 de febrero de 2014
Ajustes de matrícula	Del 28 de febrero al 10 de marzo de 2014
Iniciación de actividades académicas	24 de febrero de 2014
Finalización de actividades académicas	21 de junio de 2014
Reporte de notas y finalización de semestre	5 de julio de 2014

La Corporación avala el calendario.

8.2 Propuestas Académicas de Especialización en Pedagogía

La Jefa del Departamento de Educación Avanzada en el marco de la creación del Programa de Especialización en Pedagogía informa que en la próxima sesión del Consejo presentará las propuestas académicas que a la fecha se encuentran en elaboración, para las regiones de Bajo Cauca, Suroeste y Urabá.

8.3 Solicitud de aval a documentos de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación extendido a las regiones.

Con el fin de facilitar la labor a los Comités de Posgrado, el Departamento de Educación Avanzada y el Comité de Posgrado de la Facultad de Educación, presentó la autoevaluación del programa de Maestría en Educación desarrollado en algunas regiones del Departamento en la que se recogen los aspectos más importantes a tener en cuenta para tomar decisiones con respecto a convocar a una nueva cohorte del programa. En su conjunto esos aspectos recogen los lineamientos establecidos en el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Educación Nacional –MEN- por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, al igual que los lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Maestrías y Doctorados expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Las autoevaluaciones presentadas fueron:

8.3.1 Solicitud de aval al documento de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación, región Bajo Cauca.

La Coordinadora del Programa de Maestría en Educación y el Comité del respectivo programa, remite la autoevaluación de la extensión realizada en la región del Bajo Cauca.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, avala su contenido para dar trámite del mismo ante las instancias del Sistema Universitario de Posgrado de la Universidad de Antioquia.

8.3.2 Solicitud de aval al documento de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación, región Suroeste.

La Coordinadora del Programa de Maestría en Educación y el Comité del respectivo programa, remite la autoevaluación de la extensión realizada en la región del Suroeste.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, avala su contenido para dar trámite del mismo ante las instancias del Sistema Universitario de Posgrado de Universidad de Antioquia.

8.3.3 Solicitud de aval al documento de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación, región de Urabá.

La Coordinadora del Programa de Maestría en Educación y el Comité del respectivo programa, remite la autoevaluación de la extensión realizada en la región de Urabá.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, avala su contenido para dar trámite del mismo ante las instancias del Sistema Universitario de Posgrado de la Universidad de Antioquia.

8.3.4 Solicitud de aval al documento de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación, región de Oriente.

La Coordinadora del Programa de Maestría en Educación y el Comité del respectivo programa, remite la autoevaluación de la extensión realizada en la región de Urabá.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, avala su contenido para dar trámite del mismo ante las instancias del Sistema Universitario de Posgrado de la Universidad de Antioquia.

8.3.5 Solicitud de aval al documento de autoevaluación del Programa de Maestría en Educación, región de Magdalena Medio.

La Coordinadora del Programa de Maestría en Educación y el Comité del respectivo programa, remite la autoevaluación de la extensión realizada en la región de Urabá.

El Consejo de Facultad una vez revisado el documento, avala su contenido para dar trámite del mismo ante las instancias del Sistema Universitario de Posgrado de la Universidad de Antioquia.

9. PROYECTOS DE ACUERDOS PRIMER DEBATE

9.1 Proyectos de acuerdos por los cuales se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Pedagogía para las regiones de Bajo Cauca, Suroeste y Urabá.

La Jefa del Departamento de Educación Avanzada presenta los proyectos de Acuerdo de planes de estudio del programa de Especialización en Pedagogía, el cual será creado como un Programa derivado del ejercicio académico e investigativo que la Facultad de Educación ha liderado durante trece años de formación de profesionales en educación en sus programas de Doctorado y Maestría en educación.

La Especialización en Pedagogía busca como objetivo formar profesionales en el campo conceptual de la pedagogía para que, por medio de la comprensión, reflexión, análisis e interpretación de los diferentes paradigmas pedagógicos, se transformen en sujetos portadores de este saber para que diseñen y apliquen proyectos pedagógico-didácticos que cualifiquen los procesos de la calidad de la educación en nuestra región y en el país.

Con base en las anteriores consideraciones se presentan aspectos relevantes para los proyectos de acuerdo:

9.1.1 Primer debate de Acuerdo por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Pedagogía para la región de Bajo Cauca:

Aprobar el siguiente plan de estudios del Programa de Especialización en Pedagogía, para la Región Bajo Cauca.

CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	TIPO		A	B	C	D	E
			CURSO	MATERIA					
2087839	Campo conceptual y narrativo de la pedagogía. Crisis. Conceptos	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087840	Narrativas I	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087841	Diálogos pedagogía saberes	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087842	Discursos curriculares	4	TP	ES	4	2	64	32	96
Total créditos		16			16	9	256	144	400
SEGUNDO SEMESTRE									
2087843	Pedagogía y Territorio	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087844	Evaluación para la	4	TP	ES	4	2	64	32	96

	formación y formación para la evaluación								
2087845	Narrativas II	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087846	Proyecto didáctico	4	TP	ES	4	3	64	48	112
Total créditos		16			16	10	256	160	416

Convenciones:

TP Tipo de curso Teórico-práctico

ES Evaluación de suficiencia (Artículo 23 Reglamento Estudiantil de Posgrado)

V Validable

A Horas de trabajo académico del estudiante en presencia del profesor / semana

B Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semana

C Horas de trabajo directo del profesor / semestre (16 semanas)

D Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semestre (16 semanas)

E Total de horas de trabajo académico del estudiante / semestre (C + D)

El proyecto didáctico se constituye en el espacio para que los estudiantes desarrollen sus propuestas y trabajo de grado. La aprobación del proyecto, por parte de jurados nombrados para tal efecto, es requisito para graduarse.

Ninguna de las asignaturas del programa es validable, ni habilitable.

- El programa tiene una duración de dos semestres académicos en la modalidad presencial.

- El Programa establece la aprobación de 32 créditos en el plan de estudios.

- En especializaciones la Competencia lectora es requisito de matrícula para el segundo semestre del programa académico, tal como lo establece el Acuerdo Académico 334 de noviembre 20 de 2008.

- El Programa otorgará el título de Especialista en Pedagogía.

- El programa de Especialización en Pedagogía se regirá para todos los efectos, por el Sistema Universitario de Postgrados (Acuerdo Superior 058 de 1995 o las normas que lo modifiquen), por el Reglamento Estudiantil de Posgrado (Acuerdo superior No. 122 de 1997 o las normas que lo modifiquen) y por el Reglamento Específico de Postgrado de la Facultad de Educación (Resolución Rectoral No. 23661 de enero 30 de 2007 o las normas que la modifiquen).

El Consejo aprueba en primer debate el acuerdo del plan de estudios del programa Especialización en Pedagogía, región del Bajo Cauca.

9.1.2 Primer debate de Acuerdo por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Pedagogía para la región de Suroeste:

Aprobar el siguiente plan de estudios del Programa de Especialización en Pedagogía, para la Región de Suroeste.

CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	TIPO		A	B	C	D	E
			CURSO	MATERIA					
2087839	Campo conceptual y narrativo de la pedagogía. Crisis. Conceptos	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087840	Narrativas I	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087841	Diálogos pedagogía saberes	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087842	Discursos curriculares	4	TP	ES	4	2	64	32	96
Total créditos		16			16	9	256	144	400
SEGUNDO SEMESTRE									
2087843	Pedagogía y Territorio	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087844	Evaluación para la formación y formación para la evaluación	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087845	Narrativas II	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087846	Proyecto didáctico	4	TP	ES	4	3	64	48	112
Total créditos		16			16	10	256	160	416

Convenciones:

TP Tipo de curso Teórico-práctico

ES Evaluación de suficiencia (Artículo 23 Reglamento Estudiantil de Posgrado)

V Validable

A Horas de trabajo académico del estudiante en presencia del profesor / semana

B Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semana

C Horas de trabajo directo del profesor / semestre (16 semanas)

D Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semestre (16 semanas)

E Total de horas de trabajo académico del estudiante / semestre (C + D)

El proyecto didáctico se constituye en el espacio para que los estudiantes desarrollen sus propuestas y trabajo de grado. La aprobación del proyecto, por parte de jurados nombrados para tal efecto, es requisito para graduarse.

Ninguna de las asignaturas del programa es validable, ni habilitable.

- El programa tiene una duración de dos semestres académicos en la modalidad presencial.
- El Programa establece la aprobación de 32 créditos en el plan de estudios.
- En especializaciones la Competencia lectora es requisito de matrícula para el segundo semestre del programa académico, tal como lo establece el Acuerdo Académico 334 de noviembre 20 de 2008.
- El Programa otorgará el título de Especialista en Pedagogía.
- El programa de Especialización en Pedagogía se regirá para todos los efectos, por el Sistema Universitario de Postgrados (Acuerdo Superior 058 de 1995 o las normas que lo modifiquen), por el Reglamento Estudiantil de Posgrado (Acuerdo superior No. 122 de 1997 o las normas que lo modifiquen) y por el Reglamento Específico de Postgrado de la Facultad de Educación (Resolución Rectoral No. 23661 de enero 30 de 2007 o las normas que la modifiquen).

El Consejo aprueba en primer debate el acuerdo del plan de estudios del programa Especialización en Pedagogía, región de Suroeste.

9.1.3 Primer debate de Acuerdo por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Pedagogía para la región de Urabá:

Aprobar el siguiente plan de estudios del Programa de Especialización en Pedagogía, para la Región de Urabá.

CÓDIGO	MATERIA	CRÉDITOS	TIPO		A	B	C	D	E
			CURSO	MATERIA					
2087839	Campo conceptual y narrativo de la pedagogía. Crisis. Conceptos	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087840	Narrativas I	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087841	Diálogos pedagogía saberes	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087842	Discursos curriculares	4	TP	ES	4	2	64	32	96
Total créditos		16			16	9	256	144	400
SEGUNDO SEMESTRE									
2087843	Pedagogía y Territorio	4	TP	ES	4	2	64	32	96
2087844	Evaluación para la formación y formación para la	4	TP	ES	4	2	64	32	96

	evaluación								
2087845	Narrativas II	4	TP	ES	4	3	64	48	112
2087846	Proyecto didáctico	4	TP	ES	4	3	64	48	112
Total créditos		16			16	10	256	160	416

Convenciones:

TP Tipo de curso Teórico-práctico

ES Evaluación de suficiencia (Artículo 23 Reglamento Estudiantil de Posgrado)

V Validable

A Horas de trabajo académico del estudiante en presencia del profesor / semana

B Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semana

C Horas de trabajo directo del profesor / semestre (16 semanas)

D Horas de trabajo académico del estudiante en actividades independientes / semestre (16 semanas)

E Total de horas de trabajo académico del estudiante / semestre (C + D)

El proyecto didáctico se constituye en el espacio para que los estudiantes desarrollen sus propuestas y trabajo de grado. La aprobación del proyecto, por parte de jurados nombrados para tal efecto, es requisito para graduarse.

Ninguna de las asignaturas del programa es validable, ni habilitable.

- El programa tiene una duración de dos semestres académicos en la modalidad presencial.

- El Programa establece la aprobación de 32 créditos en el plan de estudios.

- En especializaciones la Competencia lectora es requisito de matrícula para el segundo semestre del programa académico, tal como lo establece el Acuerdo Académico 334 de noviembre 20 de 2008.

- El Programa otorgará el título de Especialista en Pedagogía.

- El programa de Especialización en Pedagogía se regirá para todos los efectos, por el Sistema Universitario de Postgrados (Acuerdo Superior 058 de 1995 o las normas que lo modifiquen), por el Reglamento Estudiantil de Posgrado (Acuerdo superior No. 122 de 1997 o las normas que lo modifiquen) y por el Reglamento Específico de Postgrado de la Facultad de Educación (Resolución Rectoral No. 23661 de enero 30 de 2007 o las normas que la modifiquen).

El Consejo aprueba en primer debate el acuerdo del plan de estudios del programa Especialización en Pedagogía, región de Urabá.

9.2 Primer debate de acuerdo para modificar el plan de estudios del programa, 60008, Maestría en Educación, versión 04, Acuerdo del

Consejo de Facultad 266 del 31 de agosto de 2011, con el propósito de incluir una línea de Formación investigativa en Currículo para Medellín.

Se presenta para aprobación el proyecto en mención, considerando que en el Acuerdo 266 del 31 de agosto de 2011, el Consejo de Facultad aprobó la versión 04 del plan de estudios de la Maestría en Educación. En el artículo uno del mencionado Acuerdo, se definen los cursos obligatorios, para cada línea de formación, correspondientes a los componentes de formación común y específicos de línea. En este sentido se solicita la inclusión en el Acuerdo de una nueva línea de Maestría en Estudios Curriculares, presentada por el Colegio de Currículo integrado por los(as) profesores(as) Claudia María Hincapié Rojas, Gloria Nancy Henao Vergara, Elida Giraldo, Ana María Cadavid Rojas, Edisson Cuervo, Adriano Fernandez F y Arley Fabio Ossa Montoya, algunos de ellos adscritos a los grupos de investigación FORMAPH y HPPC.

El Consejo aprueba en primer debate el proyecto de acuerdo para la inclusión de la Línea de Formación Investigativa en Currículo.

9.3 Primer debate de aprobación para modificar los Acuerdos del Consejo de Facultad en los que se aprobaron los planes de estudio del Programa de Maestría en Educación para las Regiones de Bajo Cauca, Suroeste, Urabá, Oriente y Magdalena Medio, con el propósito de modificar el párrafo 3 del Artículo 1, e incluir las líneas de Formación investigativa en Gestión, Evaluación y Calidad y Estudios Curriculares.

Se presenta para aprobación, el proyecto en mención, considerando que en los diferentes acuerdos en los que se ratificaron los mencionados planes de estudio, en el artículo uno, se definen los cursos obligatorios para cada línea de formación, correspondientes a los componentes de formación común y específicos de línea. En el párrafo 3 de dicho artículo, se define que el proyecto de trabajo de investigación se matricula desde el primero hasta el tercer semestre. En el cuarto semestre se matricula trabajo de investigación con 0 créditos. La aprobación del proyecto de trabajo de investigación por parte de jurados nombrados para tal efecto, es requisito de matrícula para el tercer semestre del presente plan de estudios. Lo estipulado en dicho párrafo, en cuanto a la exigencia de aprobación del proyecto de trabajo de grado por parte de jurados como requisito para matricular el tercer semestre, va en contravía a lo dispuesto en la norma general que regula los posgrados, Acuerdo Superior 122 de julio 7 de 1997 y el Acuerdo Superior 320 de mayo 30 de 2006.

Por lo anterior, se requiere modificar el mencionado párrafo, en los planes de estudio del Programa de Maestría en Educación en las regiones así:

El proyecto de trabajo de investigación se matricula desde el primero hasta el tercer semestre. En el cuarto semestre se matricula trabajo de investigación con 0 créditos.

Adicional a lo anterior, se solicita la inclusión en el Acuerdo de dos nuevas líneas de Maestría: una en Gestión, Evaluación y Calidad presentada por el profesor Coordinador, Rodrigo Jaramillo R del grupo PEI y otra en Estudios Curriculares, presentada por el Colegio de Currículo integrado por los(as) profesores(as) Claudia María Hincapié Rojas, Gloria Nancy Henao Vergara, Elida Giraldo, Ana María Cadavid Rojas, Edisson Cuervo, Adriano Fernández F y Arley Fabio Ossa Montoya algunos de ellos adscritos a los grupos de investigación FORMAPH y HPPC.

El Consejo aprueba en primer debate las modificaciones anteriores a los Acuerdos que aprobaron los planes de estudio del Programa de Maestría en las regiones de Bajo Cauca, Suroeste, Urabá, Oriente y Magdalena Medio.

9.4 Proyecto de acuerdo para Realizar un Ajuste al Plan de Estudios del Programa de Maestría en Educación en Ciencias Naturales, aprobado en el Acuerdo 283 del 28 de agosto de 2012.

El Consejo de Facultad de Educación, mediante el Acuerdo 283 de 2102 aprobó el plan de estudios del Programa de Maestría en Educación en Ciencias Naturales, propuesto por los Grupos de Investigación: Estudios Culturales sobre las Ciencias y su Enseñanza –ECCE– y de Educación en Ciencias Experimentales y Matemáticas –GECCEM–. El mencionado plan de estudios requiere ajustes en el número de créditos de tres de sus cursos, en la definición de prerrequisitos en algunos cursos y en la definición del criterio de aprobación de los cursos de Producción Académica.

En la anterior perspectiva, la Corporación autoriza:

- Cambiar el número de créditos a los cursos Proyecto de Trabajo de Investigación II, Producción Académica II y Trabajo de Investigación, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CURSO	CR	TIPO	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO				
				A	B	C	D	E
2012869	Proyecto de Trabajo de Investigación II	2	TP	2	6	32	96	128
2012876	Producción académica II	3	TP	0	9	0	144	144
2012877	Trabajo de Investigación	0		3	6	48	96	144

- Definir prerrequisito a los cursos de Seminario de Investigación II, III y IV; Proyecto de Trabajo de Investigación II y III y Trabajo de Investigación, así:

CODIGO	CURSO	PREREQUISITO
2012867	Seminario de Investigación II	2012857 Seminario de Investigación I

2012869	Proyecto de Trabajo de Investigación II	2012860 Proyecto de Trabajo de Investigación I
2012870	Seminario de Investigación III	2012867 Seminario de Investigación II
2012874	Proyecto de Trabajo de Investigación III	2012869 Proyecto de Trabajo de Investigación II
2012875	Seminario de Investigación IV	2012870 Seminario de Investigación III
2012877	Trabajo de Investigación	2012874 Proyecto de Trabajo de Investigación III

- Incluir un párrafo 2 en el artículo 1, el cual se expresa así:

Las actividades académicas de los cursos de Producción Académica I y II, están determinadas por el Comité de Programa de Maestría en Educación en Ciencias Naturales. Las certificaciones de las actividades académicas correspondientes equivalen a la nota 5.0 (cinco, cero). La no certificación a la nota 3.4 (tres, cuatro).

El Consejo aprueba en primer debate los ajustes mencionados al plan de estudios del Programa de Maestría en Educación en Ciencias Naturales.

10. APERTURA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN LAS REGIONES

El Consejo de Facultad recomienda para estudio y aval del Comité Central de Posgrado y su posterior aprobación en el Consejo Académico, los proyectos de Resolución que se definen a continuación, por los cuales se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del Programa de Maestría en Educación, en sedes regionales. En tal sentido la Corporación recomienda acordar que:

10.1 Proyecto de Resolución para la apertura del programa de Maestría en Educación en la Región del Bajo Cauca.

- Autorizar la convocatoria para la admisión a la Segunda Cohorte de la Maestría en Educación, Sede Bajo Cauca.

- Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Diploma o acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana), donde se acredite título profesional.
- b. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).

- Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- c. Propuesta de investigación con impacto social y académico que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)
- d. Formulario de inscripción, en formato electrónico, debidamente diligenciado.

Las Líneas de Formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito para el grado se deberá certificar comprensión auditiva en un idioma extranjero.

- Establecer los siguientes criterios de admisión:
 - a. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 30 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos, objetivos hasta 5 puntos, marco teórico hasta 10 puntos, y, metodología hasta 5 puntos).
 - b. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos.
 - c. Prueba escrita: hasta 20 puntos.
 - d. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.
Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/ experiencia comunitaria: hasta 5 puntos.
 - Experiencia investigativa: hasta 5 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Publicaciones y/o otra producción en el área: hasta 5 puntos.
 - Premios y distinciones: hasta 5 puntos.
 - Cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.
- Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al Programa.

Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más

altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

- Establecer un cupo mínimo de 5 estudiantes por Línea de Formación, y un cupo máximo de 184 estudiantes, tal como aparece en la siguiente tabla:

LÍNEA DE FORMACIÓN	Región Bajo Cauca
Didáctica de la Geografía	8
Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	16
Educación Física	16
Educación en Ciencias Naturales	16
Educación Matemática	40
Educación y Tecnología de la Información y Comunicación	16
Enseñanza de la Lengua y la Literatura	16
Formación de Maestros	6
Gestión, Calidad y Evaluación	40
Pedagogía Social	10

En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- Antecedentes académicos del candidato.
- Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- Antecedentes académicos del candidato.
- Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

- Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.
- La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

10.2 Proyecto de Resolución para la apertura del Programa de Maestría en Educación en la Región del Suroeste:

- Autorizar la convocatoria para la admisión a la Segunda Cohorte de la Maestría en Educación, Región Suroeste.
- Establecer los siguientes requisitos de inscripción:
 - e. Diploma o acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana), donde se acredite título profesional.
 - f. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
 - g. Propuesta de investigación con impacto social y académico que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)
 - h. Formulario de inscripción, en formato electrónico, debidamente diligenciado.

Las Líneas de Formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito para el grado se deberá certificar comprensión auditiva en un idioma extranjero.

- Establecer los siguientes criterios de admisión:
 - e. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 30 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos, objetivos hasta 5 puntos, marco teórico hasta 10 puntos, y, metodología hasta 5 puntos).
 - f. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos.
 - g. Prueba escrita: hasta 20 puntos.
 - h. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.
Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/ experiencia comunitaria: hasta 5 puntos.
 - Experiencia investigativa: hasta 5 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Publicaciones y/o otra producción en el área: hasta 5 puntos.
 - Premios y distinciones: hasta 5 puntos.
 - Cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.
- Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al Programa.

Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

- Establecer un cupo mínimo de 5 estudiantes por Línea de Formación, y un cupo máximo de 234 estudiantes, tal como aparece en la siguiente tabla:

LÍNEA DE FORMACIÓN	Región Suroeste
Didáctica de la Geografía	40
Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	16
Educación en Ciencias Naturales	16
Educación Matemática	40
Educación y Tecnología de la Información y Comunicación	16
Enseñanza de la Lengua y la Literatura	16
Estudios Interculturales	30

Formación de Maestros	10
Gestión, Calidad y Evaluación	40
Pedagogía Social	10

En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- e. Antecedentes académicos del candidato.
- f. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- g. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- h. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- e. Antecedentes académicos del candidato.
- f. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- g. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- h. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

- Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

- La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

10.3 Proyecto de Resolución para la apertura del Programa de Maestría en Educación en la Región de Urabá:

- Autorizar la convocatoria para la admisión a la Segunda Cohorte de la Maestría en Educación, Región Urabá.

- Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- i. Diploma o acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana), donde se acredite título profesional.
- j. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).

- Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- k. Propuesta de investigación con impacto social y académico que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)
- l. Formulario de inscripción, en formato electrónico, debidamente diligenciado.

Las Líneas de Formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito para el grado se deberá certificar comprensión auditiva en un idioma extranjero.

- Establecer los siguientes criterios de admisión:
 - i. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 30 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos, objetivos hasta 5 puntos, marco teórico hasta 10 puntos, y, metodología hasta 5 puntos).
 - j. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos.
 - k. Prueba escrita: hasta 20 puntos.
 - l. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.
Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/ experiencia comunitaria: hasta 5 puntos.
 - Experiencia investigativa: hasta 5 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Publicaciones y/o otra producción en el área: hasta 5 puntos.
 - Premios y distinciones: hasta 5 puntos.
 - Cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.
- Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al Programa.

Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de

preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

- Establecer un cupo mínimo de 5 estudiantes por Línea de Formación, y un cupo máximo de 210 estudiantes, tal como aparece en la siguiente tabla:

LÍNEAS DE FORMACIÓN	Región Urabá
Didáctica de la Geografía	8
Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	10
Educación Física	16
Educación en Ciencias Naturales	16
Educación Matemática	40
Educación y Tecnología de la Información y Comunicación	16
Enseñanza de la Lengua y la Literatura	16
Estudios Interculturales	30
Formación de Maestros	8
Pedagogía Social	10
Gestión, Calidad y Evaluación	40

En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- i. Antecedentes académicos del candidato.
- j. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- k. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.

- l. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- i. Antecedentes académicos del candidato.
- j. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- k. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- l. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

- Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

- La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

10.4 Proyecto de Resolución para la apertura del Programa de Maestría en Educación en la Región de Oriente:

- Autorizar la convocatoria para la admisión a la Segunda Cohorte de la Maestría en Educación, Región Oriente.

- Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- m. Diploma o acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana), donde se acredite título profesional.
- n. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- o. Propuesta de investigación con impacto social y académico que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos

- Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)
- p. Formulario de inscripción, en formato electrónico, debidamente diligenciado.

Las Líneas de Formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito para el grado se deberá certificar comprensión auditiva en un idioma extranjero.

- Establecer los siguientes criterios de admisión:

- m. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 30 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos, objetivos hasta 5 puntos, marco teórico hasta 10 puntos, y, metodología hasta 5 puntos).
- n. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos.
- o. Prueba escrita: hasta 20 puntos.
- p. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.

Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:

- Experiencia en el sector educativo y/ experiencia comunitaria: hasta 5 puntos.
- Experiencia investigativa: hasta 5 puntos.
- Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
- Publicaciones y/o otra producción en el área: hasta 5 puntos.
- Premios y distinciones: hasta 5 puntos.
- Cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

- Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al Programa.

Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

- Establecer un cupo mínimo de 5 estudiantes por Línea de Formación, y un cupo máximo de 182 estudiantes, tal como aparece en la siguiente tabla:

LÍNEA DE FORMACIÓN	Región Oriente
Didáctica de las Ciencias Sociales y	18

Formación Ciudadana	
Educación en Ciencias Naturales	16
Educación Matemática	40
Educación y Tecnología de la Información y Comunicación	16
Enseñanza de la Lengua y la Literatura	16
Estudios Educativos sobre Cognición y Creatividad	12
Estudios Interculturales	24
Formación de Maestros	10
Gestión, Calidad y Evaluación	10
Estudios Curriculares	10
Pedagogía Social	10

En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- m. Antecedentes académicos del candidato.
- n. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- o. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- p. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- m. Antecedentes académicos del candidato.
- n. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- o. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- p. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

- Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

- La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

10.5 Proyecto de Resolución para la apertura del Programa de Maestría en Educación en la Región de Magdalena Medio:

- Autorizar la convocatoria para la admisión a la Segunda Cohorte de la Maestría en Educación, Región Magdalena Medio.

- Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- q. Diploma o acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana), donde se acredite título profesional.
- r. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- s. Propuesta de investigación con impacto social y académico que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)
- t. Formulario de inscripción, en formato electrónico, debidamente diligenciado.

Las Líneas de Formación son las que se relacionan en la tabla del artículo 5 de la presente Resolución.

Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito para el grado se deberá certificar comprensión auditiva en un idioma extranjero.

- Establecer los siguientes criterios de admisión:

- q. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 30 puntos. (Planteamiento del problema hasta 10 puntos, objetivos hasta 5 puntos, marco teórico hasta 10 puntos, y, metodología hasta 5 puntos).
- r. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 20 puntos.
- s. Prueba escrita: hasta 20 puntos.
- t. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.
Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/ experiencia comunitaria: hasta 5 puntos.
 - Experiencia investigativa: hasta 5 puntos.

- Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Publicaciones y/o otra producción en el área: hasta 5 puntos.
 - Premios y distinciones: hasta 5 puntos.
 - Cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.
- Establecer sesenta puntos (60) como punto de corte para la admisión al Programa.

Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

- Establecer un cupo mínimo de 5 estudiantes por Línea de Formación, y un cupo máximo de 150 estudiantes, tal como aparece en la siguiente tabla:

LÍNEA DE FORMACIÓN	Región Magdalena Medio
Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	16
Educación en Ciencias Naturales	16
Educación Matemática	40
Educación y Tecnología de la Información y Comunicación	16
Enseñanza de la Lengua y la Literatura	16
Formación de Maestros	6
Gestión, Calidad y Evaluación	40

En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- q. Antecedentes académicos del candidato.
- r. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- s. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- t. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- q. Antecedentes académicos del candidato.
- r. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- s. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- t. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

- Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

- La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

11. ASUNTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS

La Jefa del Centro, profesora Margarita María Arroyave Palacios, previa recomendación del Comité Técnico de Investigaciones, solicita aval de 8 horas semanales para el profesor Jhony Villa Ochoa en calidad de coinvestigador para la dedicación al proyecto: "La formación posgraduada de profesores de matemática en un Ambiente de educación online". El mismo será presentado a la convocatoria Colciencias 628-2013 banco de elegibles para el programa de Cooperación Internacional en educación, Capes, Brasil.

El Consejo Avala la solicitud.

12. ASUNTOS VARIOS

12.1 Visita del Profesor Eduard, Asistente de Vicerrectoría de Docencia.

El profesor informa que la Universidad de Antioquia viene impulsando un nodo de desarrollo educativo en el Municipio de la Estrella, en el local de Aula Ambiental, ubicada en el sector de Suramérica. El mencionado espacio fue construido por el Área Metropolitana, entidad que entregó dicha aula al Municipio de la Estrella para su administración con la condición de que en él se desarrollaran temas de carácter académico en aspectos ambientales. Es desde allí que se da un acompañamiento para que la Vicerrectoría de Docencia impulse el desarrollo de iniciativas en la anterior dirección. En este sentido se inician acciones académicas con Salud Pública para el desarrollo de los programas de Técnico en Saneamiento Básica y Tecnología en Medio Ambiente, ambos en ejecución.

El profesor informa de igual manera que el convenio firmado en el 2012, está próximo a expirar, razón por la cual Vicerrectoría de Docencia, gestiona la formulación de uno nuevo en el que se impulse el establecimiento de las unidades

académicas que en la Universidad de Antioquia se relacionan con el aspecto ambiental así:

- Salud Pública: Tecnología en Saneamiento Ambiental.
- Corporación Ambiental: Ecología y Turismo. (Tecnología y profesionalización)
- Facultad de Educación: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, al igual que el programa de Maestría en Educación el cual interesó mucho.

Se resalta en relación a la propuesta:

- El potencial del espacio físico.
- Los programas que allí se desarrollen quedarían no con registro extendido sino como ampliación de lugar de ejecución por estar aledaño al área metropolitana.
- La sede cuenta con un laboratorio multipropósito que brinda la posibilidad experimental a diferentes áreas.
- La necesidad de un convenio mínimo a cinco años.
- La necesidad de que la universidad prevea recursos para el desarrollo de programas y la ampliación de cobertura que de ellos se deriva o la implementación de la estrategia de no abrir los programas que se desarrollarían en La Estrella en Medellín u otra región para ejecutarlos allí.

Respecto a las anteriores consideraciones, y a la invitación del profesor Eduard a que la Facultad tenga presencia en la sede de la Estrella, el Consejo de Facultad, encuentra pertinente el desarrollo de la línea de Maestría en Ciencias y el pregrado de Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Se sugiere en tal sentido esperar a que el convenio se firme y realizar una visita a la sede que organizará el Jefe de Enseñanza de las Ciencias y las Artes.

12.2 Aval para la elaboración de una orden de servicios para el mantenimiento, lavada, reparación de cortinas y persianas, pintura de las oficinas del bloque 9 y elaboración e instalación de rejas.

El Consejo autoriza el pago de \$17.350.000 al señor Martin Aristizabal Cárdenas.

12.3 Situación académica del semestre 2013-2

Respecto a la situación de Asambleas de Estudiantes y de anomalía académica que se ha presentado, el Consejo define que cada Jefatura lidere en los respectivos departamentos, programas, núcleos y/o colegios, acciones académicas y administrativas que vinculen al profesorado de cátedra, ocasional y regular vinculado al pregrado de Medellín en el mejoramiento y cualificación de los programas.

En este sentido, la profesora Ana María, Jefa de Pedagogía informó que en el Departamento de Pedagogía se organizó el profesorado en cuatro líneas de trabajo, en función de avanzar en dinámicas de cualificación académica en el departamento.

12.4 Moción de felicitación a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El Consejo de la Facultad de Educación, acordó hacer una moción de felicitación a la Facultad Nacional de Salud Pública, Héctor Abad Gómez, por los 50 años de vida académica. El Consejo reconoce el liderazgo que esta dependencia ha construido en el contexto nacional e internacional, en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través de sus acciones de docencia, investigación, extensión e internacionalización. La Facultad con sus planes, programas y proyectos, ejerce una presencia activa en la sociedad con lo cual se constituye en una institución insigne para el impulso de Políticas Públicas en Salud.

La reunión finalizó a las 12 m.

CARLOS ARTURO SOTO LOMBANA
Presidente

ARLEY FABIO OSSA MONTOYA
Secretario